La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Transporte del Ministerio de la Producción-, en el marco del Decreto nacional Nº 1654/02 que declara el Estado de Emergencia del Transporte Aerocomercial, la instrumentación de la norma pertinente que le garantice a la provincia de

- 1 La aplicación de un porcentaje mínimo de tarifas de referencia, conforme lo establece el mencionado cuerpo legal;
- 2 una adecuada frecuencia de vuelos que satisfaga las necesidades de transporte de la provincia.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que gestione ante el Poder Ejecutivo nacional – Ministerio de Economía – que, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto nacional Nº 1654/02, en la elaboración del proyecto de ley se considere la instrumentación de un tratamiento diferencial en materia fiscal, para las prestatarias de aeronavegación que prestan sus servicios en la provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Tierra del Fuego:

RESOLUCIÓN Nº /02.

RAFAEL JESUS CORTES
Secretado Legislativo
Popler Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"